

Contrato de Prestación de Servicios

FUNCIONES OCUPACIONALES INSHA, S.A. DE C.V.

CAPS/19-07/009

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA FUNCIONES OCUPACIONALES INSHA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUSTO ANTONIO DIRCIO ADALID, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LAS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 1.1.- QUE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122 APARTADO A, BASE VI, INCISOS a) Y b) Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1 NUMERALES 1 Y 4, 52 NUMERAL 1, 53 APARTADO A NUMERALES 1 Y 12 Y, APARTADO B NUMERAL 1 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 9, 15, 16, 31 FRACCIÓN XVI, 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
- 1.2.- QUE SU TITULAR ES LA LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, QUIEN FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, CONTANDO CON SU CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2018, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 APARTADO A, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMANDO PROTESTA DEL CARGO EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2018 ANTE LA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN I Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 APARTADO A NUMERAL 12 Y APARTADO B NUMERAL 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA TITULAR DE LA ALCALDÍA ASUMIRÁ LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LA MISMA Y LA GESTIÓN DE LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE SUS FINES.
- 1.4.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71, SEXTO PÁRRAFO, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN CUENTA ENTRE OTRAS CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUYO TITULAR ES EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2018, MISMO QUE PARTICIPA EN EL PRESENTE ACTO CON LA FINALIDAD DE ASUMIR PLENAMENTE LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, ASISTIDO POR EL DR. JUAN ABAD DE JESÚS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, QUIEN DE IGUAL MANERA ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN AMBOS DE FECHAS 01 DE OCTUBRE DE 2018, LOS CUALES SE ANEXAN AL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- 1.5.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 454 DE LA VIGÉSIMA ÉPOCA, DONDE LA C. ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, DELEGÓ EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD MARCADA EN EL NUMERAL SEGUNDO, EL CUAL ESTABLECE "PARA ELLO, SE LE DELEGA LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIÓN Y

FUNCIONES OCUPACIONALES INSHA, S.A. DE C.V.

CAPS/19-07/009

ARRENDAMIENTO PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, YA SEA A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA.”.

- I.6.- QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SON REQUERIDOS POR EL ÁREA REQUIRENTE, EN VIRTUD DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS LEGALMENTE, SOLICITADOS MEDIANTE REQUERIMIENTO MISMO QUE SE DETALLA EN EL **ANEXO DOS** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUE SE UTILIZARÁN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS, OBJETIVOS Y/O PROGRAMAS.
- I.7.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO “**FUNDAMENTO LEGAL**” DEL **ANEXO UNO** DEL PRESENTE CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.
- I.8.- QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, “**LA ALCALDÍA**” MENCIONA QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA REQUISICIÓN Y/O SOLICITUD DE SERVICIO, ÁREA SOLICITANTE, CLAVES Y COMPROMISOS LAS CUALES SE DETALLAN EN EL **ANEXO DOS** DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.9.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

- II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CUYOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN, FISCALES, DE ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE MUESTRAN EN EL APARTADO “**GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS**” DEL **ANEXO UNO** DE ESTE CONTRATO.
- II.2.- EL C. JUSTO ANTONIO DIRCIO ADALID, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12,615 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN, NOTARIO PÚBLICO No. 156 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CON LAS QUE SE OSTENTA, NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
- II.4.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA PRESTAR SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE SON APLICABLES LOS ARTÍCULOS 7 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 FRACCIONES I A LA XV Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Contrato de Prestación de Servicios

FUNCIONES OCUPACIONALES INSHA, S.A. DE C.V.

CAPS/19-07/009

- II.5.- QUE DE ACUERDO A COMO ESTABLECE EL ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO, FRACCIÓN II INCISO B, DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN, PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL SENTIDO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS.
- II.6.- ASIMISMO PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES PRESENTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTA, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS, SERVIDORES PÚBLICOS ANTES SEÑALADOS.
- II.7.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y CUMPLIRLO EN SUS TÉRMINOS.
- II.8.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.
- II.9.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 14 QUATER Y 59 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA CONSTANCIA QUE LO IDENTIFICA COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE Y SE OBLIGA A MANTENER DICHA CONDICIÓN HASTA EN TANTO DURE EL PRESENTE CONTRATO.
- II.10.- QUE PARA TODO LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL UBICADO EN BLVD. ANILLO PERIFÉRICO ADOLFO LÓPEZ MATEOS, No. 4293, PISO 3, INTERIOR 300, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, C.P. 14210, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE COMÚN ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA "OBJETO". "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA ALCALDÍA", LOS SERVICIOS CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE RELACIONAN EN EL ANEXO DOS. DE ESTE CONTRATO.

Contrato de Prestación de Servicios

FUNCIONES OCUPACIONALES INSHA, S.A. DE C.V.

CAPS/19-07/009

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO Y SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA "MONTO".- "LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EL MONTO TOTAL QUE SE ESPECIFICAN EN EL APARTADO "MONTO TOTAL ADJUDICADO" DEL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO.

AMBAS PARTES RECONOCEN QUE LA RESPONSABILIDAD DEL SEGUIMIENTO DE LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SERÁ POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS CORRESPONDIENDO A DICHAS ÁREAS VALIDAR LA FACTURA O FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA EL PROCEDIMIENTO DE PAGO.

TERCERA "PAGO".- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS Y EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, MISMAS QUE ELABORARÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DE:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
R.F.C. GDF-971205-4NA
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO
COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ÁREA 1)
CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000
FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS
ENVÍO DE PDF Y XML: facturacion@dao.gob.mx; facturaselectronicas.dao1@yahoo.com.mx

DE ACUERDO A LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO, DEBERÁ ELABORARSE UNA FACTURA POR CADA NÚMERO DE REQUERIMIENTO ADJUDICADO, ANEXANDO EN CADA UNA DE LAS FACTURAS NÚMERO DE CONTRATO Y NÚMERO DE REQUERIMIENTO, OBLIGÁNDOSE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A ENTREGAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, COPIA DE LA(S) REMISIÓN(ES) Y FACTURA(S) CON SELLO ORIGINAL O FIRMA DEL ALMACÉN GENERAL Y/O ÁREA SOLICITANTE PARA INTEGRARLAS AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE

ASIMISMO, DE SER EL CASO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ENTREGAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO DE CONTROL DE APOYO LOGÍSTICO EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS PACTADOS EN EL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2019, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE

Contrato de Prestación de Servicios

FUNCIONES OCUPACIONALES INSHA, S.A. DE C.V.

CAPS/19-07/009

MÉXICO, EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 1° DE ENERO DE 2019, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA "LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS".- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME LOS PLAZOS ACORDADOS Y ESTIPULADOS EN EL APARTADO "EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS" DEL ANEXO DOS DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE REQUERIRSE EL SUMINISTRO DE BIENES COMO PARTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, "LA ALCALDÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE RECIBIR LOS MISMOS CUANDO ASÍ LO DETERMINE, EN LAS INSTALACIONES O BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUIEN TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS PARA SU RESGUARDO, CONSERVACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS, CALIDAD, CONDICIONES ORIGINALES Y ASEGURAMIENTO, SIN QUE TENGA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ESTE CONCEPTO. EN ESTE ÚLTIMO CASO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL EN LA FECHA Y LUGAR QUE "LA ALCALDÍA" LE INDIQUE.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA ALCALDÍA" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, SUPERVISARÁ EL SERVICIO CONTRATADO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL Y CALIDAD DEL MISMO.

QUINTA "VIGENCIA".- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CONVIENIENDO AMBAS PARTES EN QUE "LA ALCALDÍA", PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA "PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR".- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, DENTRO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

SÉPTIMA "CONFIDENCIALIDAD".- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA DE DIFUSIÓN, LOS PRODUCTOS, DATOS, CONTENIDO Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".

OCTAVA "VICIOS OCULTOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL".- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

ASIMISMO, A LA FIRMA DEL PRESENTE DEL CONTRATO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXHIBE PÓLIZA DE SEGURO QUE CUBRE DAÑOS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL, POR UN MONTO DE \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMA QUE ESTARÁ VIGENTE POR EL MISMO PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA "FIANZA".- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 59, 61 Y 62 DE SU REGLAMENTO, A FIN DE GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXHIBE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA DE FIANZA LEGALMENTE AUTORIZADA.

DÉCIMA "CESIÓN DE DERECHOS".- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO LOS CASOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO

Contrato de Prestación de Servicios

FUNCIONES OCUPACIONALES INSHA, S.A. DE C.V.

CAPS/19-07/009

FEDERAL, EN CASO CONTRARIO PODRÁ SER CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN, DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA "CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES".- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A "LA ALCALDÍA" Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A "LA ALCALDÍA" COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, DESLINDÁNDOLA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA EN ESTE SENTIDO QUE SE LE QUIERA FICAR.

DÉCIMA SEGUNDA "PENA CONVENCIONAL".- CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) ANTES DEL I.V.A. POR CADA DÍA DE RETRASO (HASTA LLEGAR A 15 DÍAS) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PROPORCIONAR, A PARTIR DE LA FECHA MÁXIMA DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA PUEDE SER HASTA DEL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A., PUDIENDO SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO DENTRO DEL MISMO PERIODO.

EN ESE SENTIDO, DE ACUERDO A LA FECHA Y HORA PACTADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE APLICARÁ DICHA PENA SIN ESTABLECER UNA PRORROGA AL MISMO, SALVO QUE EL ÁREA SOLICITANTE INDIQUE LO CONTRARIO. EN ESTE CASO EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO ESTARÁ EXENTO DEL PAGO CAUSADO POR EL RETRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EN SU CASO SE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO PARA EL PAGO RESPECTIVO DE DICHA PENA, AL DÍA SIGUIENTE DE SU FECHA LÍMITE, SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "LA ALCALDÍA", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, MISMA SITUACIÓN QUE SE LE INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO AL SIGUIENTE DÍA DE SU RESCISIÓN.

DÉCIMA TERCERA "SUPERVISIÓN".- EL (LAS) ÁREA(S) SOLICITANTE(S) SERA(N) LA(S) RESPONSABLE(S) DE SUPERVISAR Y VERIFICAR LA CALIDAD, CANTIDAD Y AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A FIRMAR DE CONFORMIDAD, LAS REMISIONES Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

SI "LA ALCALDÍA" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD Y/O INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DICHA IRREGULARIDAD SE LE HARÁ DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANAR LAS IRREGULARIDADES; "SIN EMBARGO" ESTO NO LIBERA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MALA CALIDAD O NO APEGADOS A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA CUARTA "TERMINACIÓN ANTICIPADA". - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" FACULTA EXPRESAMENTE A "LA ALCALDÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA QUINTA "RESCISIÓN". - LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA", CONSIDERA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, LA CUAL OPERARÁ DE PLENO DERECHO SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA", EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO.

Contrato de Prestación de Servicios

FUNCIONES OCUPACIONALES INSHA, S.A. DE C.V.

CAPS/19-07/009

"LA ALCALDÍA", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE CON PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE ACUERDO A LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO Y AL APARTADO EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ANEXO DOS DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.
2. DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA PRIMERA, SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD ESTABLECIDA, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DESIGNADAS EN EL ANEXO DOS DE ESTE CONTRATO Y/O LAS FICHAS TÉCNICAS ANEXAS AL PRESENTE CONTRATO.
3. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 61 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
5. EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLE EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA SEXTA "RESPONSABILIDAD DE LA ALCALDÍA".- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA SÉPTIMA "ANEXOS".- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS ANEXOS DE ESTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE RUBRICADOS SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO AQUELLOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE INVOLUCREN DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA "TRANSPARENCIA".- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO A EFECTO DE QUE TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SEA DE NATURALEZA PÚBLICA, Y SEA DIVULGADA EN EL PORTAL DE INTERNET DE "LA ALCALDÍA" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN XXX, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EXCLUSIÓN DE AQUELLA ENTREGADA DE FORMA EXPRESA, POR ESCRITO Y DE FORMA ANTICIPADA A LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL O RESERVADA Y PARA LOS FINES PROPIOS DEL PRESENTE.

DÉCIMA NOVENA "AVISO DE PRIVACIDAD Y RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES".- LOS DATOS PERSONALES RECAUDADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 14 BIS, 14 TER, 14 QUATER, 14 QUINQUES, 14 SEXIES Y 14 SEPTIES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; LOS DATOS SE UTILIZARÁN CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y PODRÁN SER TRANSMITIDOS EN CASO DE REQUERIMIENTOS OFICIALES, REALIZADOS POR ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y/O ÓRGANOS DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LAS ALCALDÍAS Y/O MUNICIPIOS, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN INVESTIGACIONES Y AUDITORÍAS, ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY RESPECTIVA, INFORMANDO QUE SUS DATOS NO PODRÁN SER DIVULGADOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL DOMICILIO DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EL UBICADO EN AVENIDA CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALLE 10, COL. TOLTECA, C.P. 01150 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE INFORMACIÓN

Contrato de Prestación de Servicios

FUNCIONES OCUPACIONALES INSHA, S.A. DE C.V.

CAPS/19-07/009

PÚBLICA DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, CORREO: UTRANSparencia.ao@gmail.com, PÁGINA WEB: WWW.AOBREGON.CDMX.GOB.MX, TEL.: 5276-6827.

EL INTERESADO PODRÁ DIRIGIRSE AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO O AL TELÉFONO: 56-36-46-36; CORREO ELECTRÓNICO: UNIDADDETRANSPARENCIA@INFODF.ORG.MX O EN LA PÁGINA WWW.INFODF.ORG.MX.

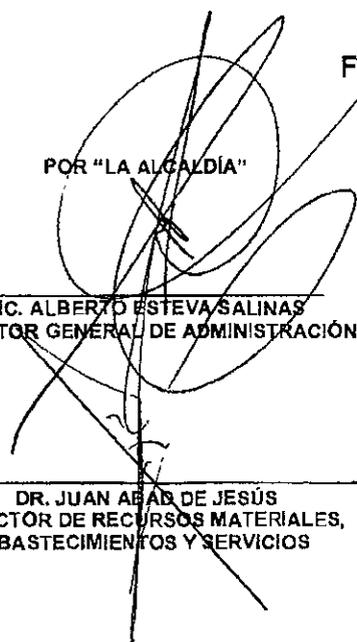
VIGÉSIMA "TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS".- LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA CONVENIENCIA DE "LAS PARTES" Y NO TIENEN SIGNIFICACIÓN LEGAL O CONTRACTUAL, SOLO TIENEN POR OBJETO FACILITAR LA REFERENCIA A CADA UNA DE ELLAS, SU IDENTIFICACIÓN Y LECTURA, Y POR LO TANTO NO LIMITAN NI AFECTAN LA INTERPRETACIÓN PARA AMPLIAR, DISMINUIR O AFECTAR DE ALGUNA MANERA EL ALCANCE DEL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA "JURISDICCIÓN".- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2019.

FIRMAS

POR "LA ALCALDÍA"



LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DR. JUAN ABAD DE JESÚS
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



C. JUSTO ANTONIO DIRCIO ADALID
ADMINISTRADOR ÚNICO
FUNCIONES OCUPACIONALES INSHA, S.A. DE C.V.

Contrato de Prestación de Servicios

FUNCIONES OCUPACIONALES INSHA, S.A. DE C.V.

CAPS/19-07/009

**ANEXO UNO
 PROCEDIMIENTO**

TIPO DE PROCEDIMIENTO				No. DE PROCEDIMIENTO		FECHA
LPN	----	LPI	---			
IRN	----	IRI	---			
AD	X					
COMITÉ	----	SESION	---	ORDINARIA	-	ESTADO DE CASOS
				EXTRAORDINARIA	-	
FUNDAMENTO LEGAL						
ARTÍCULO 27 INCISO C, 52 Y 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL						
CONTRATO ABIERTO				CONTRATO CERRADO		X
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS						
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIA Y OFICINA MÓVIL.						

GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:

TIPO DE PROVEEDOR:	PERSONA MORAL PERSONA FÍSICA	XXX
RAZÓN SOCIAL:	FUNCIONES OCUPACIONALES INSHA, S.A. DE C.V.	
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, FABRICACIÓN, MAQUILA, DEPOSITO, CONSIGNACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPO Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL; RENTAR, COMPRAR, VENDER, ADMINISTRAR Y EXPLOTAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ENTRE OTROS.	
DOMICILIO FISCAL:	BLVD. ANILLO PERIFÉRICO ADOLFO LÓPEZ MÁTEOS, NO. 4293, PISO 3, INTERIOR 300, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, C.P. 14210, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.	
REG.	FO1101001VC9	
TELÉFONO(S):		
CORREO ELECTRÓNICO Y/O PÁGINA WEB:	licitaciones@insha.com.mx	
APODERADO(A) LEGAL:	C. JUSTO ANTONIO DIRCIO ADALID	
DOCUMENTO PROBATORIO:	ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. MONICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN, NOTARIO PÚBLICO No. 156 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN.	
NO. Y TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR No.	

Contrato de Prestación de Servicios

FUNCIONES OCUPACIONALES INSHA, S.A. DE C.V.

CAPS/19-07/009

ANEXO DOS

REQUERIMIENTO		NÚMERO	DIRECCIÓN GENERAL SOLICITANTE													
ADQ		032	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN													
SER	X		DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS													
CLAVE PRESUPUESTAL																
ÁREA	FL	F	SF	AI	FF	FG	FE	AD	OR	PRTDA	TG	DI	DG	PROY (CAP. 500)	GOMP	IMPORTE
300	1	7	2	204	11	1	1	9	0	3252	1	1	00	NA	3000594	\$1,204,080.00
300	2	3	1	206	11	1	1	9	0	3252	1	1	00	NA	3000595	\$1,009,200.00
															TOTAL	\$2,213,280.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	U.M.	PERIODO	UNITARIO	SUBTOTAL
ÚNICA	Servicio de arrendamiento de Ambulancia 11.5, 2018 (vehículo Dodg, tipo RAM 2500 PROMASTER, modelo 2018)	NA	1	Servicio	5 MESES 13 DÍAS	\$759,472.18	\$759,472.18
	Servicio de arrendamiento de Oficina móvil VAN, Panel Amplia, 2019 (vehículo Nissan, tipo Urvan, Panel Amplia NV350, modelo 2019)	NA	2	Servicio	5 MESES 13 DÍAS	\$482,805.34	\$965,610.68
SUBTOTAL							\$1,725,082.86
IVA (18%)							\$276,013.25
TOTAL							\$2,001,096.11

CARACTERÍSTICAS AMBULANCIA	CARACTERÍSTICAS OFICINAS MÓVILES
<p>Cantidad. 1 vehículo</p> <p>Unidad. Camioneta modelo 2018 y/o 2019</p> <ul style="list-style-type: none"> Motor 3.6 L V6 24 V VVT Potencia de 280 C.F. @ 6,400 RPM Torque de 260 LB-PIE @ 4,175 RPM Frenos delanteros disco Frenos traseros disco Transmisión automática de 6 velocidades Capacidad del alternador 220 AMP Tanque de combustible de 90 Lt. (gasolina) <p>Seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> Alarma y llave electrónica codificada Asistente de arranque en pendientes Bolsas de aire frontales para conductor y pasajero Bolsas de aire laterales y tipo cortina Control electrónico de estabilidad esc Frenos con abs en las cuatro ruedas Sistema de asistencia de frenado ba <p>Equipamiento exterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> Puerta trasera con apertura 260° Equipamiento interior; Aire acondicionado Asientos tipo butaca de tela (conductor) 	<p>Cantidad. 2 vehículos</p> <p>Unidad VAN 2018 y/o 2019</p> <p>Equipamiento de la cabina</p> <ul style="list-style-type: none"> Estructura tubular, en perfil tubular de 1 1/2" x 1 1/2" cal 18 y lamina negra cal 20 para colocación de charolas y soportes metálicos, para recibir las lámparas de iluminación interior, y el techo forrado en vinil lainer decorativo. Aislamiento térmico entre paredes y techo a base de placas de fibra mineral. Recubrimiento de paredes y techo en lainer decorativo tipo oficina (área de oficina) Mampara divisoria entre el area y la cabina de chofer con ventana de comunicación. Piso con base de madera y linoleum tipo automotriz de uso rudo y remaches de aluminio. <p>Accesorios especiales</p> <ul style="list-style-type: none"> Instalación eléctrica de 110 volts Toma de corriente exterior con extensión de 15 mts de uso rudo para conectarse a la luz comercial o planta de luz Contactos polarizados en area de escritorio para conexión de computadoras y contacto USB. 1 ventana lateral en puerta corrediza Pasamanos Evaporador trasero

<p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none">• Largo (mm) 5,413• Ancho sin espejos (mm) 2,050• Alto (mm) 2,254• Distancia entre ejes (mm) 3,450• Capacidad volumétrica 11.5 m3• Capacidad de carga (kg) 1,872 <p>Equipamiento de la cabina de pacientes</p> <ul style="list-style-type: none">• Elaboración de estructura tubular, en perfil tubular de 1 ½" x 1 ½" cal 18, para colocación de charolas y soportes metálico, para recibir las lámparas de iluminación interior, 2 (dos) porta venoclisis, pasamanos interior, y el techo de fibra de vidrio de una sola pieza.• Aislamiento térmico entre paredes y techo a base de placas de fibra mineral.• Piso con base de madera y linoleum tipo automotriz de uso rudo y remates de aluminio.• Gabinete integral fabricado en fibra de vidrio de 3mm de espesor de una sola pieza, totalmente integrado en el costado izquierdo, resistente a los solventes y detergentes que se utilizan para la limpieza de la ambulancia. En color blanco. Comprende los siguientes compartimientos: compartimiento para camilla marina, camilla rígida y cervical, medicamentos, blancos e instrumental médico, para un ventilador, un extractor y una mesa de trabajo.• Un asiento individual un asiento abatible para el asistente médico, colocado a la cabecera de la camilla móvil, con tapa acojinada y abatible, con un cinturón de seguridad forrado en vinyl.• Instalación de medallones de cristal inastillable color filtrazol con marcos de aluminio adonizado en las dos puertas traseras.• Instalación de ventana con cristales inastillables color filtrazol corredizos, en la puerta lateral original del vehículo. <p>Accesorios especiales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Recubrimiento interior en fibra de vidrio de una sola pieza (paredes laterales, mampara divisoria y techo)• Mampara divisoria entre el área médica y la cabina de chofer con ventana de comunicación• Encendido automático de luz interior (área medica) al abrir las puertas.• La llanta de refacción se conserva en su ubicación original de planta.• Un ventilador con capacidad de 6 metros cúbicos de aire por minuto.• Un extractor con capacidad de 6 metros cúbicos de aire por minuto.• Dos rejillas uno para el compartimiento del ventilador y el otro para el compartimiento del extractor.• Pasamanos interior en tubo de acero inoxidable, con	<ul style="list-style-type: none">• Escalón trasero para ingreso a la unidad por la parte trasera.• Estribo lateral en la puerta corrediza de la unidad. <p>Equipo de oficina:</p> <ul style="list-style-type: none">• 1 Escritorio con forro de formaica decorativa de fácil limpieza, con compartimientos de almacenaje tipo archivero con chapa, para que en el traslado los cajones no se abran. (el escritorio es fabricado a la medida de la unidad)• Asientos para el ejecutivo. Asientos acolchonados para los visitantes, en el área de las saipcladeras. <p>Iluminación Interior</p> <ul style="list-style-type: none">• Para la iluminación del área de oficina, 1 lámpara interior con domo de policarbonato color cristal.• Sistema de doble batería.- la unidad está equipada con un sistema de doble batería que incluye:<ol style="list-style-type: none">1) 1 (un) aislador selenoidal que regula la carga de las baterías (principal y auxiliar), y evita el drenado de la batería principal a la batería auxiliar cuando el motor de la unidad se encuentra apagado;2) 1 (una) batería auxiliar de gel de alto rendimiento),3) 1 (un) centro de distribución de carga y4) fusibles de protección por cada circuito.• 1 inversor de corriente da 4500 watts momentaneos 1500 watts continuos entrada 12 VCD, salida 120 VCA.• 1 toldo• Router para red de área local y WIFI red cableada con nodos para interconexión a la red• Radio tipo tetra GPS <p>Rotulado:</p> <ul style="list-style-type: none">• Según modelo del usuario, en material plástico auto adherible reflejante. <p>Los servicios que correrán por cuenta del licitante serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Servicio de Mantenimiento preventivo cada 10,000 km<ul style="list-style-type: none">• Afinación de motor- Lavado de sistema de Inyectores- Lavado de carburadores (en su caso)- Reemplazo de filtro de combustible- Reemplazo de filtro de aire- Revisión de resistencia de cables de bujías (reemplazo en caso de ser necesario)- Verificación de tiempo de encendido de motor, limpiando y ajustando distribuidor• Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor• Cambio de aceite y filtro• Verificación de nivel de aceite de transmisión (rellenado en caso de ser necesario)• Verificación del estado de freno de estacionamiento
---	---

tres puntos de apoyo.

- Elaboración de consola en el área del operador, para alojar la sirena.
- Defensa trasera tipo escalón

Banca fija tipo "CHASSE-LONG"

- Fabricada con fibra de vidrio de una sola pieza, color blanco, con asiento abatible incluye: colchón clínico con forro de vinyl, 2 cinturones de seguridad, y contras para dos personas sentadas sobre este o un paciente acostado, tres respaldos anatómicos para uso del personal médico y pacientes.

Equipamiento:

- Carro camilla móvil
- Tanque de oxígeno tipo m
- Tanque de oxígeno tipo d
- Camilla rígida plástica
- Inmovilizador de cráneo
- Juego de collarines cervicales
- Aspirador de secreciones portátil
- Esfingomanómetro aneroides portátil
- Estetoscopio
- Estetoscopio de pinard
- Juego de férulas semirrígidas
- Glucómetro
- Kit de reanimadores de asistencia ventilatoria
- Sistema de inmovilización pediátrica
- Termómetro digital
- Desfibrilador externo
- Oxímetro de pulso
- Estuche de diagnóstico
- Kit de cánulas nasofaríngeas

Equipo de Emergencia Vial

- Torreta rojo/rojo (barra de luces) 44" base de aluminio anodizado en una sola pieza.
- Domos de policarbonato color cristal inyectado de alta resistencia con protección a los rayos UV. La parte superior de los domos con una protección tipo "fresnel" (esmerilado) para proteger los componentes interiores de la torreta contra los rayos UV.
- Sujeción de los domos a la base de la torreta mediante sistema deslizante slide-lock con tornillos de seguridad. Soportes permanentes para montaje fabricados en material nylon zytel altamente resistente. Leds

Sirena

- Sirena electrónica de 100 watts de potencia. Tonos permanentes: wail, yelp, piercer y hi-lo. Claxon de aire tipo horn (pato). Sistema de operación a manos libres desde el volante del vehículo. Interfase para la retransmisión del radio transreceptor. Control manual

(ajuste en caso de ser necesario)

- Verificación del nivel de anticongelante (rellenado en caso de ser necesario) y hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento
 - Verificación de presión de aire en neumáticos
- 2) Seguro de Cobertura Amplia (el pago del deducible por cada evento deberá ser cubierto por el arrendatario)
 - 3) Derechos
 - 4) Placas
 - 5) GPS
 - Consulta ilimitada para el posicionamiento global
 - Creación de geocercas
 - Alertas de velocidad
 - Medición de km. Recorridos
 - 6) Atención personalizada en la administración de la flota

de volumen del micrófono. Dos tipos de operación manual fijo y momentáneo. Con bocina.

Luces exteriores

- 6 (seis) luces de leds color rojo colocadas 2 en cada lateral izquierda y derecha, 2 en parte trasera.
- 3 (tres) luces de leds color cristal cocadas en cada lateral y la parte trasera.
- Luces color cristal en faros y calaveras

Iluminación interior

Para la iluminación de la cabina de pacientes 6 lámparas interiores con domo de policarbonato color cristal.

- 1 lámpara para la iluminación de la mesa de trabajo
- Radio plataforma tetra
- 1 inversor de corriente con capacidad de 1500 watts
- 1 instalación eléctrica 110 volts
- Evaporador trasero con capacidad de 13,000 btu's,

Sistema de doble batería

- La unidad está equipada con un sistema de doble batería que incluye:
 - 1) 1 (un) aislador selenoidal que regula la carga de las baterías (principal y auxiliar), y evita el drenado de la batería principal a la batería auxiliar cuando el motor de la unidad se encuentra apagado;
 - 2) 1 (una) batería auxiliar de gel,
 - 3) 1 (un) centro de distribución de carga y
 - 4) fusibles de protección por cada circuito.

ADR centro de carga

- Digital fabricado en gabinete de aluminio, aislado del circuito, que impide las interferencias tanto térmicas, eléctricas y electromagnéticas, impidiendo de esa manera alterar el buen funcionamiento de algunos otros equipos eléctricos (radio de comunicaciones, computadoras automotriz, etc.), que el sistema se encuentra instalado con conectores automotrices a prueba de polvo, con diodos de protección en cada uno de los relevadores para eliminar alteraciones eléctricas, señalizadores visuales de trayectoria eléctrica, para ubicar alguna falla (en caso de que existiera, en algún circuito).
- Cuenta con un lay out impreso en la cubierta, para facilitar su mantenimiento (ubicación de relevadores y fusibles, indicando su posición o falla). El tablero en cabina de conductor fabricado en policarbonato traslucido y opaco para impedir que el operador de la unidad se deslumbré, donde van alojados los interruptores con luz de encendido para los equipos electrónicos (torreta, códigos, escenas, etc.). Pantalla lcd procesadora de funciones textuales y audibles: deberá tener nivel de energía de cada una de las baterías, además de avisar en forma audiovisual, cuando alguna de ellas se encuentra por debajo de su

FUNCIONES OCUPACIONALES INSHA, S.A. DE C.V.

CAPS/19-07/009

nivel recomendable para el buen funcionamiento de la ambulancia, el mensaje audiovisual de la puerta abierta (puerta derecha)

Extintor cableado

- Conductores con calibres protegidos con un 15% más a la carga que tienen, codificados a base de colores, protegidos por medio de ductos, tubo flexible calidad automotriz, y grummets pasa cables.

Rotulado:

- Según modelo del usuario, en material plástico auto adherible reflejante.

Los servicios que correrán por cuenta del licitante serán los siguientes:

- 1) Servicio de Mantenimiento preventivo cada 10,000 km
 - Afinación de motor
 - Lavado de sistema de inyectores
 - Lavado de carburadores (en su caso)
 - Reemplazo de filtro de combustible
 - Reemplazo de filtro de aire
 - Revisión de resistencia de cables de bujías (reemplazo en caso de ser necesario)
 - Verificación de tiempo de encendido de motor, limpiando y ajustando distribuidor
 - Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor
 - Cambio de aceite y filtro
 - Verificación de nivel de aceite de transmisión (rellenado en caso de ser necesario)
 - Verificación del estado de freno de estacionamiento (ajuste en caso de ser necesario)
 - Verificación del nivel de anticongelante (rellenado en caso de ser necesario) y hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento
 - Verificación de presión de aire en neumáticos
- 2) Seguro de Cobertura Amplia (el pago del deducible por cada evento deberá ser cubierto por el arrendatario)
- 3) Derechos
- 4) Placas
- 5) GPS
 - Consulta ilimitada para el posicionamiento global
 - Craación de geocercas
 - Alertas de velocidad
 - Medición de km. Recorridos
- 6) Atención personalizada en la administración de la flota

MONTO TOTAL ADJUDICADO

	\$1,725,082.86	UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.
	\$276,013.25	DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRECE PESOS 25/100 M.N.
	\$2,001,096.11	DOS MILLONES UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.

Contrato de Prestación de Servicios

FUNCIONES OCUPACIONALES INSHA, S.A. DE C.V.

CAPS/19-07/009

EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS	
Fecha de ejecución de los servicios:	19 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
Lugar de ejecución de los servicios:	CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO

DETALLE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:		
MNTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CDNTRATO ANTES DEL I.V.A.)		
SI APLICA	XXX	\$258,762.42 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.)
NO APLICA		

Q

8



